



Icaza
González-Ruiz
Alemán

Ley de Protección de Datos Personales en la República de Panamá

Ley N°81 del 26 de Marzo de 2019

**Día Internacional de la
Protección de Datos**

www.icalaw.com

Día Internacional de la Privacidad de Datos (Data Privacy Day)

Se celebra el 28 de enero con el objetivo es sensibilizar y promover el conocimiento de los derechos y responsabilidades en materia de protección de datos a los ciudadanos.





Ley N° 81 de 2019

En Panamá entrará en vigencia el 29 de marzo de 2021 la Ley de Protección de Datos Personales.

¿En qué consiste?

- Por medio de esta Ley se establecen los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección de datos personales en nuestro país para personas naturales y jurídicas.
- El ámbito de aplicación de la Ley de Protección de datos incluye aquellas bases de datos que se encuentren en el territorio de la República de Panama, que almacenen o contengan datos personales de nacionales o extranjeros; o que el responsable del tratamiento de los datos esté domiciliado en el país.
- Es importante conocer que la Ley establece que los datos sensibles no pueden ser objeto de transferencia sin el debido consentimiento explícito del titular.

Obligación de los responsables y custodios de las bases de datos

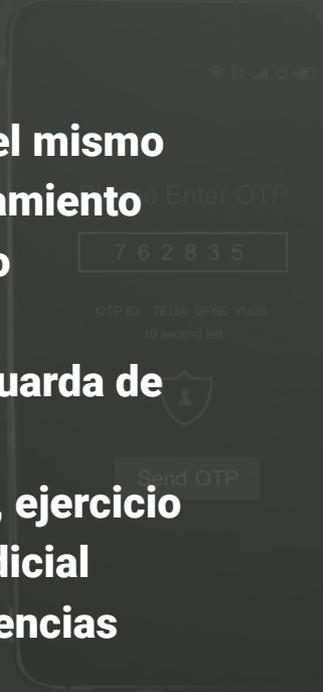
La Ley de Protección de datos establece que los responsables y/o custodios que transfieran datos personales almacenados a terceras personas, llevarán un registro de estas y deberán estar a disposición de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información en caso de que esta lo requiera para cumplir con las facultades que le otorga esta Ley.

El responsable de la base de datos debe indemnizar el daño patrimonial y moral que causará debido al tratamiento indebido de los datos personales y los tribunales de justicia conocerán de las demandas que se presenten en contra, así como las reclamaciones por daños y perjuicios causados.



La transferencia de datos será lícita cuando se den, entre otras, algunas de las siguientes condiciones:

- **Contar con el consentimiento del titular**
- **Que sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico**
- **Que sea efectuada a cualquier sociedad del mismo grupo económico del responsable del tratamiento**
- **Que sea necesaria en virtud de un contrato celebrado o por celebrar**
- **Que sea legalmente exigida para la salvaguarda de un interés público**
- **Que sea necesaria para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial**
- **Que sea requerida para concretar transferencias bancarias o bursátiles.**



Responsabilidades, infracciones y sanciones:

■ **Infracciones Leves:**
Citación de la autoridad

■ **Infracciones Graves:**
Multa según su proporcionalidad de US\$1,000.00 a \$10,000.00

■ **Infracciones muy Graves:**
Clausura de los registros de la base de datos y multa correspondiente e incluso la suspensión e inhabilitación de la actividad de almacenamiento y/o tratamiento.

El responsable del tratamiento de datos personales deberá indemnizar el daño patrimonial y/o moral que causará por el tratamiento indebido de estos.



**Si desea conocer más de la Ley N°81, deje
sus consultas en los comentarios o
contáctenos al correo:
mercadeo@icazalaw.com**



www.icazalaw.com